

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Francisco Javier Ortega Smith-Molina

Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 28/05/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la creciente dificultad que enfrentan los madrileños para acceder a una vivienda, es imperativo adoptar medidas urgentes que aborden tanto el aumento desproporcionado de los precios del suelo como las barreras que impiden el incremento de la oferta. Según datos recientes, los precios de la vivienda en la Comunidad de Madrid han experimentado un aumento del 60% en los últimos cinco años, en contraste con el modesto incremento salarial del 10% en el mismo periodo. Este desequilibrio ha agravado la capacidad de los madrileños para adquirir o alquilar viviendas, con familias destinando hasta el 62% de sus ingresos al pago de la vivienda, comparado con el 45% en 1995.

Las diferentes agendas globalistas confluyen en la idea principal de rechazar la propiedad como elemento esencial en la libertad de los ciudadanos. El acceso a una vivienda en España se ha convertido en un camino lleno de obstáculos: subidas de impuestos, regulación, falta de vivienda social, aumento de precios por la falta de oferta, especulación, complicidad con los movimientos de "okupación" ilegal de viviendas, etc.

La posibilidad de acceder a una vivienda no puede convertirse en un lujo que solo unos pocos puedan permitirse. Todos los españoles deben tener acceso a un hogar en el que puedan desarrollar su proyecto de vida y formar una familia.

La protección de la propiedad y la intimidad en el hogar resulta imprescindible. Por ello, se debe endurecer la ley contra las mafias de la "ocupación" a la vez que se garantiza un techo a todo español necesitado".

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

Así las cosas, la situación se ve exacerbada por el hecho de que más del 50% del precio de una vivienda nueva se atribuye actualmente al coste del suelo, un marcado aumento desde el 18.90% que representaba en 1996.

Con el notable aumento de la demanda y un crecimiento insuficiente de la oferta, los precios del alquiler han alcanzado niveles prohibitivos para aquellos que desean independizarse, ya sea por el costo o la competitividad del mercado. La inversión en vivienda debe ser una alternativa factible para las familias jóvenes.

Madrid es la región española que tiene el dudoso honor de tener los alquileres más caros. Si medimos el esfuerzo de pago del alquiler de la vivienda en función del salario bruto medio, en Madrid alcanzó, en 2023, un 62%, con un incremento del 7% respecto a 2022.

Dado que la mayor parte del patrimonio de los españoles consiste en bienes inmuebles, es crucial actuar con gran prudencia al implementar políticas que impactan el mercado de la vivienda. Para cumplir con el mandato del artículo 47 de la Constitución, que busca promover condiciones que garanticen el derecho a disfrutar de una vivienda digna, es necesario proceder con un respeto escrupuloso a los artículos 33 y 38 de la Constitución, si deseamos continuar siendo una democracia comparable con las de otros países de nuestro entorno social, cultural y político.

La regulación y control del suelo por parte de los ayuntamientos provoca una escasez artificial de suelo edificable que eleva los precios y ha sido el principal foco de corrupción política.

En este contexto, es responsabilidad de este Ayuntamiento facilitar medidas que promuevan el derecho a una vivienda digna y a la propiedad privada de todos los madrileños, especialmente para las familias más vulnerables y las nuevas generaciones que luchan por encontrar un hogar en Madrid.

El Partido Popular se comprometió electoralmente a construir 15.000 viviendas públicas en el año 2019. En el programa político de las elecciones del 28 de mayo, celebradas en 2023, el Ayuntamiento se comprometió a poner en marcha 12.000 viviendas de alquiler asequible, dirigidas especialmente a los jóvenes. Sin embargo, hasta el momento, solo se han construido aproximadamente 2.000 viviendas. Por tanto, queda pendiente la construcción de las 25.000 viviendas restantes antes de que finalice el mandato.

Hasta el Fondo Monetario Internacional instó a España a fomentar el sector de la vivienda pública y a salvaguardar los derechos tanto de arrendatarios como de arrendadores. Es decepcionante que nuestros representantes políticos carezcan del conocimiento necesario para abordar esta significativa problemática social de manera efectiva.

Comparativamente, en Alemania, el 19% de las viviendas construidas son de carácter público; en los Países Bajos el 30%, en Austria el 24%, en Dinamarca el 20.90%, en Suecia el 19%, en el Reino Unido el 17.60% y en Francia el 16.80%, mientras que en España apenas alcanza el 2.5%. Los gobiernos estatal, regional y local podrían desarrollar proyectos de vivienda social a precios accesibles para su venta o arrendamiento, considerando que el costo del terreno, que representa aproximadamente el 50% del costo total de construcción para un promotor privado, es efectivamente nulo para las entidades oficiales gracias a las cesiones obligatorias de terrenos en virtud de la Ley del Suelo vigente, facilitando así la adquisición de terrenos específicos para este fin, además de estar exentos de cargas fiscales.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

Por todo ello el Grupo Municipal VOX, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno el 31 de mayo de 2004, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid insta al Gobierno consistorial a la adopción de las siguientes medidas:

1. Revisión y rebaja masiva de tributos y cargas en el proceso edificatorio:

- Revisión Catastral asegurando que estos valores no superen el 50% del valor de mercado.

- Reducción del tipo general del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) al 0,4%, así como una reducción adicional del 90% para familias numerosas.

- Supresión del impuesto de Plusvalía municipal.

- Reforma del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) mediante una nueva ordenanza que establezca un tipo máximo del 3%.

2. Liberalización de todo el suelo municipal que no esté o deba estar especialmente protegido por motivos de interés ambiental, paisajístico, productivo o para la Defensa Nacional, entre otros.

3. Construcción de las 15.000 viviendas sociales públicas en régimen de propiedad o arrendamiento con opción a compra prometidas en el año 2019 y 12.000 en 2023 (de las que se han construido aprox. 2.0000) para garantizar que los jóvenes y familias puedan adquirir un hogar, especialmente aquellos con menos recursos.

4. Proporcionar una protección real y efectiva a los propietarios que sufren la acción de las mafias de ocupación o la entrada ilegal de intrusos en sus viviendas mediante la puesta a disposición de servicios jurídicos y/o policiales.

5. Poner en marcha un programa de ayudas destinado a la rehabilitación de viviendas.

6. Simplificación de la carga burocrática para agilizar los procesos que afectan los plazos de las actuaciones inmobiliarias, evitando que los planes y desarrollos urbanísticos se prolonguen indefinidamente.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 20 de Mayo de 2024

Firmado y Recibido por

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

Iniciativa presentada por e/lla Portavoz de Grupo Francisco Javier Ortega Smith-Molina con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).